



Cooperativa De Servicio Sanitario Rural Zúñiga Limitada

CITACION

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicio Sanitario Rural Zúñiga Limitada cita a todos los socios a Junta General de Socios, a efectuarse el día **sábado 5 de abril del presente año a las 15:00 horas en primera citación y a las 15:30 horas en segunda citación**, en la Escuela de Zúñiga, ubicada en Avenida Principal sin número de Zúñiga.

TABLA.

- 1.** Lectura del Acta anterior.
- 2.** Memoria año 2024.
- 3.** Información Junta de Vigilancia.
- 4.** Informe auditor externo año 2024.
- 5.** Balance año 2024.
- 6.** Determinación auditor externo año 2025.
- 7.** Elección comisión electoral.
- 8.** Compra de terreno para proyecto pozo y copa.
- 9.** Varios.

LOS SOCIOS SE DEBEN PRESENTAR CON SU CÉDULA DE IDENTIDAD AL MOMENTO DEL INGRESO A LA REUNIÓN.

Esta asamblea tiene carácter de **OBLIGATORIA**. Si el Socio no pudiere asistir por motivos de fuerza mayor, podrá enviar como representante a un socio de la Cooperativa mediante poder simple, y en caso que se trate del cónyuge o hijos del socio, o de administradores o trabajadores de estos, el poder que se otorgue deberá ser autorizado ante notario.

Los representados deberán adjuntar la fotocopia del carnet. **Los poderes se recibirán hasta las 12:00 horas del día miércoles 02 de abril de 2025. NO se aceptarán poderes el mismo día de la Junta.**

ESTATUTO DE LA COOPERATIVA ARTÍCULO 45: Ningún socio podrá representar a más de 3 socios. No podrán ser apoderados o representantes los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, el gerente ni los trabajadores de la cooperativa.

Si el socio no asiste a esta asamblea, será sancionado con una multa que equivale a 0,25 UF (\$9.730), excepto los mayores de 70 años.

ESTATUTO DE LA COOPERATIVA ARTÍCULO 12°: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Letra c) Asistir con puntualidad a todos los actos y reuniones a las que sean legal y estatutariamente convocados, incluyendo las actividades de educación cooperativa que se pongan en práctica. Cada socio que no justifique fehacientemente su inasistencia será sancionado con una multa de 0,25 UF.

Presidente
Consejo de Administración
Cooperativa de Servicio Sanitario Rural Zúñiga Ltda.

